

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se suprime el Registro Auxiliar núm. 1 del Servicio Andaluz de Salud.

El art. 11 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que: «Los titulares de los Centros Directivos comunicarán a la Secretaría General para la Administración Pública la instalación, modificación, traslado o supresión de las Oficinas de Registros Generales de documentos que de ellos dependan, especificando su denominación, ubicación, horarios de atención al público y, en su caso, las técnicas y medios mecánicos, electrónicos, informáticos telemáticos de acceso y comunicación».

Por otra parte, las razones administrativas, organizativas y de atención a los usuarios del Servicio Andaluz de Salud, que motivaron la apertura del Registro Auxiliar núm. 1, sito en la calle Maese Rodrigo, núm. 1, de Sevilla, ya no existen.

A vista de cuanto antecede, y en el uso de las competencias otorgadas en el Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar la supresión del Registro Auxiliar núm. 1 anteriormente mencionado.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de febrero de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.